

NARRADOR: Este vídeo contiene información práctica sobre las audiencias de solicitud de asilo. Encontrará más detalles y actualizaciones en nuestro sitio web: irb.gc.ca

MÚSICA: Se escucha música de fondo a bajo volumen durante todo el vídeo.

NARRADOR: Si usted reúne los requisitos para solicitar asilo en Canadá, se le concederá una audiencia ante la División de Protección de los Refugiados (o RPD) adscrita a la Comisión de Inmigración y Refugiados de Canadá.

En ciertos casos, la RPD puede aceptar una solicitud de asilo sin necesidad de celebrar una audiencia. Si usted envía sus pruebas con antelación, la RPD las revisará y tal vez pueda determinar si su solicitud de asilo requerirá una audiencia o no.

Si ya tiene programada una audiencia y su solicitud de asilo está lista para ser atendida, la RPD le enviará un documento titulado *Notificación de comparecencia* que incluirá la fecha, la hora y el lugar de su audiencia.

NARRADOR: Considere la posibilidad de contratar a un profesional para que le preste ayuda durante el proceso de su solicitud de asilo. Estos profesionales, que se denominan “asesores”, pueden ser abogados o consultores de inmigración. En algunas provincias, también puede contratar como asesor a un notario público o a un asistente legal.

Si decide contratar los servicios de un asesor, deberá hacerlo lo antes posible. Usted será responsable de pagar a su asesor, a menos que tenga derecho a recibir ayuda de un servicio de asistencia jurídica ofrecido en su provincia. En el sitio web de la IRB encontrará una lista de oficinas de asistencia jurídica.

Si tiene un asesor, su asesor lo representará a usted en su audiencia de asilo. Antes de su audiencia, su asesor hablará con usted sobre su solicitud de asilo, le aconsejará sobre cuáles son las pruebas que usted deberá reunir para apoyar su solicitud de asilo y le ayudará a prepararse para su audiencia.

NARRADOR: Si usted decide pedirle a un amigo, familiar o voluntario que sea su representante, la persona en cuestión no podrá cobrarle a usted por ese apoyo. En este caso, usted y su asesor deberán llenar el formulario titulado *Notificación de representación sin honorarios ni otro tipo de contraprestación*.

Este formulario está disponible en el apartado “Solicitudes de asilo” en el sitio web de la IRB, en la sección “Formularios”.

No es obligatorio que usted cuente con un representante. Si usted se representa a usted mismo, deberá elegir las pruebas y los argumentos que presentará para apoyar su solicitud de asilo.

NARRADOR: Antes de que usted asista a su audiencia, es importante que sepa quién podrá estar presente y por qué.

NARRADOR: El miembro de la RPD es la persona que decidirá si usted será aceptado en calidad de refugiado.

Examinará todos los documentos que usted haya proporcionado a la RPD anteriormente durante el proceso de presentación de su solicitud de asilo. Le hará preguntas sobre su solicitud de asilo y escuchará todo lo que usted o su abogado tengan que decir sobre su caso, después de lo cual tomará una decisión sobre su solicitud de asilo.

NARRADOR: En ciertos casos, el abogado del ministro participa en la audiencia. Es alguien diferente de la persona que usted haya contratado como abogado de usted.

El abogado del ministro es alguien que trabaja para la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá o para el Ministerio de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá — y que representa al ministro de Seguridad Pública y(o) al ministro de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía.

El abogado del ministro solo participará si tiene dudas sobre su caso o si se opone a su solicitud de asilo. Si decide participar en la audiencia, el abogado del ministro enviará una *Notificación de intervención* tanto a la RPD como a usted.

El abogado del ministro debería enviarle a usted esa notificación a más tardar 10 días antes de la fecha de su audiencia. La dirección del abogado del ministro estará incluida en esa notificación.

Si el abogado del ministro participará en su audiencia, usted deberá enviarle una copia de sus pruebas y también informar a la RPD de que envió una copia de sus pruebas al abogado del ministro.

El abogado del ministro podrá participar por escrito (presentando pruebas ante usted y la RPD) o bien estando presente en la audiencia y haciéndole preguntas a usted.

Recuerde que, incluso si el abogado del ministro participa, la persona que decidirá sobre su solicitud de asilo será un miembro de la RPD.

NARRADOR: Usted también podrá tener un intérprete en su audiencia, sin costo para usted.

Cuando usted llegó a Canadá, llenó un formulario de *Fundamentos de la solicitud de asilo*. En ese formulario tuvo la opción de pedir un intérprete.

Si en esa oportunidad usted no indicó que deseaba el apoyo de un intérprete, ahora puede escribir a la RPD para solicitar ese servicio. Asegúrese de indicar claramente a la RPD qué

idioma o dialecto necesitará conocer su intérprete. Si usted lo solicita, la RPD encontrará a un intérprete para que le preste asistencia durante su audiencia, sin costo para usted.

El intérprete no divulgará a terceros nada de lo que se diga durante la audiencia de asilo de usted.

Si tiene dificultad para comprender al intérprete durante su audiencia, avise de inmediato al miembro de la RPD.

NARRADOR: En su audiencia también podrá estar presente un testigo. Un testigo es alguien que conoce la situación de usted y que podrá proporcionar información que ayude al miembro de la RPD a tomar una decisión sobre la solicitud de asilo de usted.

Si usted desea que un testigo testifique en su audiencia, deberá avisar por escrito a la RPD al menos 10 días antes de la fecha de su audiencia.

Cuando escriba a la RPD, deberá identificar a cada testigo que usted desee que testifique en su audiencia, indicando además la relación de usted con cada testigo, el motivo por el cual presentan su testimonio, la duración aproximada de cada testimonio y si necesitarán un intérprete.

NARRADOR: Usted también puede tener a un observador presente en su audiencia. El observador puede ser un familiar o un amigo que usted quiera que esté presente para brindarle apoyo emocional. Las audiencias no están abiertas al público, pero se permite la presencia de observadores con el consentimiento del solicitante de asilo.

Los observadores sólo están presentes para brindar apoyo emocional y no pueden participar en la audiencia.

NARRADOR: Su audiencia podrá realizarse como una audiencia virtual o bien como una audiencia presencial. Si su audiencia será virtual, usted deberá estar en un lugar privado y tranquilo.

Asimismo, deberá contar con una conexión a la Internet segura. Le recomendamos que utilice una computadora o una tableta que incluya una cámara web y que además tenga acceso a un teléfono por si se produce algún problema de conexión a la Internet.

Su audiencia virtual se llevará a cabo utilizando la plataforma *Microsoft Teams*.

Si necesita ayuda para configurar esta plataforma, consulte la guía que está disponible en nuestro sitio web.

Unos cinco días antes de su audiencia, la RPD enviará por correo electrónico, a usted o a su abogado, un enlace a la audiencia. El día de su audiencia, deberá hacer clic en ese enlace

para participar en su audiencia virtual. Le aconsejamos conectarse a la audiencia al menos 15 minutos antes de la hora de inicio, a fin de verificar que tanto el sonido como las imágenes funcionan bien.

Si se conecta antes de la hora de inicio, es posible que tenga que esperar en una sala de espera virtual.

Unos 15 minutos antes de la audiencia programada, un empleado de la IRB aparecerá en línea. Su función será darle la bienvenida, verificar que su conexión a la Internet funciona bien y que usted está listo para participar en la audiencia.

Tenga todos sus documentos a la mano. Necesitará copias del formulario de *Fundamentos de la solicitud de asilo* y de los documentos que haya presentado a la RPD, porque durante su audiencia deberá responder a preguntas sobre esas pruebas.

NARRADOR: Si no dispone de un lugar privado y tranquilo o de una conexión a la Internet segura, o si tiene alguna otra duda sobre su participación en una audiencia virtual, comuníquese con nosotros lo antes posible.

También tiene la opción de acudir a una oficina de la IRB y utilizar una computadora de la IRB para participar en su audiencia de manera virtual.

Para solicitar acceso a una computadora de la IRB, deberá contactar a la oficina de la RPD que se menciona en la página de información de contacto regional de la IRB.

Si usted requiere una audiencia presencial en la cual tanto usted como el miembro de la RPD deberán estar físicamente presentes en una oficina de la IRB, deberá indicarnos el motivo.

Para solicitar una audiencia presencial, deberá llenar el formulario de *Solicitud de una audiencia presencial* que está disponible en nuestro sitio web.

Le recomendamos utilizar el formulario disponible en nuestro sitio web porque le ayudará a explicar con claridad el motivo por el cual solicita una audiencia presencial.

NARRADOR: En algunos casos, la RPD puede programar una audiencia presencial para atender su solicitud de asilo. Por ejemplo, si el abogado del ministro participará en su audiencia de solicitud de asilo, es posible que pida que la audiencia se celebre con todos los participantes reunidos físicamente en la misma sala. En este caso, la *Notificación de comparecencia* que usted recibirá incluirá instrucciones para que usted asista a la audiencia presencial.

NARRADOR: Si su audiencia se celebra en una oficina de la IRB, será responsabilidad de usted asegurar que tanto usted como sus testigos y sus observadores lleguen al menos 30 minutos antes del inicio de la audiencia.

Una vez que todos hayan llegado y que se hayan registrado en la recepción, se les indicará la sala en la cual se llevará a cabo la audiencia.

Acuérdese de llevar con usted copias de su formulario de *Fundamentos de la solicitud de asilo*, de su *Notificación de comparecencia* y de todos los documentos que haya presentado a la RPD, incluyendo sus documentos originales.

NARRADOR: Independientemente de que su audiencia sea presencial o bien una audiencia virtual realizada desde un lugar remoto o desde las instalaciones de la IRB, lo importante es que usted sepa qué esperar a fin de estar bien preparado y listo para participar en su audiencia.

NARRADOR: Para obtener la información más reciente sobre el proceso de solicitud de asilo, visite el sitio web de la IRB o bien llame a nuestro número de larga distancia gratuita 1-833-931-5121 para consultas generales.

NARRADOR: También puede escanear el código QR (que aparece en pantalla) para visitar nuestra página de contacto, en la cual encontrará información sobre dónde debe presentar los documentos para su solicitud de asilo y cómo puede comunicarse con nosotros si tiene alguna pregunta.